

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

5	Abogado.	Alfonso Flores y Terando
6		Saxatoni
7	Licenciado en Jurisprudencia.	Arce Rodríguez
8		Alfonso Flores y Terando
9		Gos y Pinar
0		Rico y Sánchez Pardo
1		la Mata y Pardo
2		Cuervo
3		
4		
5		
6		
7		
8	Idem id.	José Chacón y Romero de
9	Licenciado en Derecho civil y en adm	
0		
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		

DE GUADALAJARA.

Guadalajara 27 de Mayo de 1866.—Jacinto de Urquiza.

NOMBRES.	Pueblo de su naturaleza.	Partido á que cor- responde.	Instancias que causan.	Escud. Mts.	Importes.
Teodoro Lopez Lozano.....	Luzon.....	Molina.....	12	1	14 448
Messio (anas.....	Chitaron del Rey.....	Sacedon.....	10	id.	12 060
Pedro Arrazola Martinez.....	Siguenza.....	Siguenza.....	10	id.	12 060
Natalio del Molino Diez.....	Luzaga.....	Idem.....	9	id.	10 836
Mequinatas Garcia Medel.....	San Andrés del Rey.....	Brhueneg?.....	7	id.	8 428
Raimundo Llamene Cuadrado.....	Valdegrudas.....	Idem.....	7	id.	8 428
Lesmes Garcia Rauz.....	Alpedrete de la Sierra.....	Tamaton.....	4	id.	4 816
Ignacio Cecilio Aguado.....	Moranilla de los Meleros.....	Pastrana.....	3	id.	3 612
Manuel Maria Munoz.....	Horeche.....	Guadalajara.....	3	id.	3 612
Manuel Moreno Andrés.....	Iriepal.....	Idem.....	3	id.	3 612
Hipólito de la Fuente.....	Guadalajara.....	Idem.....	2	id.	2 408

		orden d	
1 Agosto....	1837	1 10 10	2 9 18 Id. id.
26 Mayo....	1864	1 7 25	8 3 26
1 Enero....	1864	1 7 15	16 7 10
16 Mayo....	1864	1 6 20	No ha pr

JUZGADO DE PAZ
de Guadalajara.
D. Manuel Fernandez, Juez de Paz suplente de esta ciudad.
Por el presente hago saber: Que para hacer pago de la cantidad y costas que Bautista Redondo, vecino de Yelamos de Abajo, adeuda a D. Juan España, de esta ciudad, se venden los bienes siguientes de la propiedad del Bautista.

	Rs. cénts.
Una bodega, termino de Yelamos de Abajo, sitio de la Rinconada, cuyos linderos son conocidos, retasada en...	1.350
Una tinaja lisiada de 50 arrobas, retasada en...	131 25
Otra id. id. de 80 arrobas, id. en...	240
Otra id. id. de 45 arrobas, id. en...	108 75
Y diez cuarterones delgados, en...	120
Todo...	1.950

La subasta tendrá lugar el viernes 8 de Junio próximo y hora de diez a doce de su mañana, ante el señor Juez de Paz de Yelamos de Abajo, admitiéndose las posturas conforme a derecho.
Dado en Guadalajara a 12 de Mayo de 1866.—Manuel Fernandez.—Por su mandado.—Manuel Maria Valles, Secretario.

D. Manuel Fernandez, Juez de Paz suplente de esta ciudad.
Por el presente y en virtud de providencia de este día hago saber: Que para hacer pago de la cantidad y costas que Venancio Martinez, vecino de Moranchel, adeuda a D. Manuel Muñoz y Ramos, de esta ciudad, se vende lo siguiente:
Un cerrado ó corral, la mitad techado en la población de Moranchel, calle del Museo número 2, cuyos linderos son conocidos, habiendo sido retasado en cuatrocientos rs. 400

La subasta tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado y hora de diez a once de su mañana, del día 18 de Junio próximo.
Dado en Guadalajara a 24 de Mayo de 1866.—Manuel Fernandez.—Por su mandado.—Manuel Maria Valles, Secretario.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE ESTA PROVINCIA.

Piiego de condiciones bajo las cuales se ha de proceder a la subasta de los cajones vacios existentes en las Aduanas de Rentas Estancadas que se expresan en la relacion adjunta, con arreglo a lo prevenido por la Direccion general del ramo en 30 de Julio de 1857.

- 1.º El remate se ha de celebrar en las cabezas de los distritos administrativos que se mencionan, a las doce de su mañana del día 8 de Junio, ante el Sr. Alcalde, Administrador de Estancadas del partido y el Escribano ó en su defecto el Secretario de Ayuntamiento.
- 2.º Igualmente se verificará en el mismo día y hora en esta capital ante el Sr. Administrador principal de Hacienda pública, Oficial primero Interventor y del Escribano de Rentas.
- 3.º Se admitirán proposiciones sobre los tipos que se designan a cada envase, siendo preferida la mas benefica para la Hacienda.
- 4.º La subasta tendrá lugar por colos de diez envases cuando su número permita formarlos y cuando no por la fraccion que sea.
- 5.º La indicada subasta se anunciará por los señores Alcaldes en los sitios mas públicos y en el Boletín oficial de la provincia.
- 6.º Se extenderá acta de la subasta en la que se expresen todas las proposiciones aceptables que se hubiesen verificado, cuyo expediente se dirigirá por el respectivo Administrador Subalterno a esta principal, que cuidará de remitirlo a la Direccion general del ramo, sin cuya

aprobacion no se adjudicará definitiva-mente el remate.
Guadalajara 28 de Mayo de 1866.—José Cervero y Olivares.

Relacion de los envases (vacios) que resultan existentes en los almacenes de efectos estancados de esta capital y Administraciones subalternas de la provincia, los cuales se sacan a pública subasta con arreglo al pliego de condiciones adjunto, bajo los tipos que a cada uno se designan.

	N.º de envases	Tipos que se fijan	Milésimas
ADMINISTRACION DE LA CAPITAL.			
De Tabacos.			
Cajones peninsulares de segunda	20	400	
Id. picado en paquetes	60	200	
Id. id. en latas	24	400	
Id. de cigarrillos de papel	13	100	
Cajones peninsulares superiores	22	400	
	139		
De Pólvera.			
Cajones de caza y minas	31	300	
	170		
Administracion de Horche.			
Cajones peninsulares de segunda	5	400	
Id. de comunes	26	300	
Id. de picado en paquetes	178	200	
Id. de cigarrillos de papel	15	100	
	224		
Administracion de Marchamalo.			
Cajones peninsulares de segunda	5	400	
Id. de comunes	8	300	
Id. picados en paquetes	92	200	
Id. cigarrillos de papel	6	100	
	111		
Administracion de Brihuega.			
Cajones peninsulares de segunda	4	400	
Id. de comunes	20	300	
Id. de paquetes	102	200	
Id. cigarrillos de papel	6	100	
	132		
Administracion de Cogolludo.			
Cajones peninsulares de segunda	3	400	
Id. de comunes	15	300	
Id. picados en paquetes	92	200	
Id. cigarrillos de papel	7	100	
Cajas de cedro	3	050	
	120		

	N.º de envases	Tipos que se fijan	Milésimas
De pólvora.			
De caza y minas	38	300	
	178		
Administracion de Pastrana.			
Cajones peninsulares de segunda	3	400	
Id. de comunes	30	300	
Id. de picado en paquetes	85	200	
Id. id. en latas	3	400	
Id. cigarrillos de papel	10	100	
	131		
De pólvora.			
Cajones de caza y minas	34	300	
	165		
Administracion de Alcocer.			
Cajones de cigarros comunes	23	300	
Id. de picados en paquetes	48	200	
Id. cigarrillos de papel	3	100	
Cajas de cedro	34	300	
	165		
De Pólvera			
Cajones de caza y minas	95	300	
	203		
Administracion de Huelga de la Reina.			
Cajones peninsulares de segunda	9	400	
Id. de comunes	24	300	
Id. de picados en paquetes	344	200	
Id. de cigarrillos de papel	20	100	
Cajas de cedro	110	050	
	507		
Administracion de Sigüenza.			
Cajones peninsulares superiores	7	400	
Id. id. de segunda	13	400	
Id. cigarrillos comunes	42	300	
Id. de picados en latas	16	400	
Id. id. en paquetes	141	200	
Id. de cigarrillos de papel	27	100	
Cajas de cedro	9	050	
	255		
Administracion de Molina.			
Cajones peninsulares de segunda	8	400	
Id. de comunes	146	300	
Id. de picados en paquetes	323	200	
Id. de cigarrillos de papel	10	100	
	487		

16	D. Juan Pedro Souvion de Torres	Málaga	20 Junio	1864	1	6	15	3	6	15	Licenciado en Jurisprudencia.
17	D. Luis Bolivar Bahia	Valencia	23 Agosto	1865	1	3	23	13	6	26	Disfruta el sueldo de 1.100 escudos.—Se le coloca en este lugar con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 6 de Marzo último.
18	D. Roque Picazo	Albacete	14 Junio	1863	1	5	1	26	4	26	
19	D. Manuel Urrea y Usua	Guadalajara	2 Octubre	1864	1	3	17	7	1	21	
20	D. José Guardia y Parra	Málaga	20 Junio	1864	1	1	6	1	1	6	
21	D. Tomás Francisco Trinidad	Canarias	12 Enero	1864	1	1	8	9	23		
22	D. Juan Basabe de Cos	Orense	23 Junio	1864	1	21	4	3			
23	D. Luis Aguado y Alverdi	Madrid	1 Id.	1865	11	9	5	1			
24	D. José María Zarate de la Vega	Idem	22 Id.	1865	10	6	11	6			
25	D. Alfredo de Gomez y Zaragoza	Arbacele	12 Julio	1865	9	18	6	11	3		
26	D. Mariano Cervantes y Bermudez de Caños	Cáceres	22 Junio	1865	9	15	6	8			
27	D. Diego del Alamo y Búrgos	Castellon	27 Julio	1865	9	11	23				
28	D. Julian García Gutierrez	Valladolid	30 Id.	1865	8	16	6	1	20		Abogado.
29	D. César Alva y García Oyuelo	Id.	23 Agosto	1865	8	1	8	1			Doctor en Derecho civil y canónico.
30	D. José Bazaco García	Id.	6 Setiembre	1865	7	10	4	10	27		Licenciado en Derecho civil y canónico.
CESANTES.											
Provincias en que cesaron.											
D. Bartolomé Power y Arroyo	Barcelona	22 Febrero	1859	5	5	13	29				
D. Juan Antonio Rosado	Jaen	17 Marzo	1849	4	7	8	9	8	29		
D. Felipe de Cala y Gonzalez	Zamora	31 Julio	1861	2	6	21	2	6	21		
D. Fermín Hispano y Franco	Valencia	28 Enero	1852	1	9	15	11	9	2		Abogado.
D. Pedro Perez de Llano	Salamanca	4 Julio	1863	1	8	22	12	3	26		
D. Francisco Enriquez de Caso	Lérida	6 Marzo	1858	1	2	27	2	5	17		
D. Mariano Herranz y Dominguez	Alicante	25 Setiembre	1864	10	10	10	16				
D. Felipe Santiago Gallo y Rivano	Idem	24 Abril	1852	7	25	9	8	16			
D. Máximo Lopez Pastor	Cuenca	26 Enero	1858	7	9	16	5	11			Idem.
D. José Miura y Fernandez	Sevilla	1 Octubre	1864	6	18	6	18				Idem.
D. José María del Campo y Navas	Granada	2 Abril	1856	4	25	4	5	27			
D. Cayetano Trayano de Leon y Ortega	Idem	19 Octubre	1840	1	12	21	5				Disfruta 166 escudos. 666 milésimas de haber pasivo.

Table with 3 columns: Item, N.º de envases, Tipo que se fija. Rows include Administración de Atienza, De Pólvora, Administración de Cifuentes, De Pólvora.

COMISION ESPECIAL de avalúo y reparto de esta capital.

D. José Cavero y Olivares, Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia y Presidente de la Comisión de avalúo de la capital.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta ciudad y su agregado El Cañal y Fresno de Malaga, correspondiente al año económico de 1866 a 67, la Comisión de avalúo, en sesión de ayer ha acordado su aprobacion y mandado se exponga al público por término de ocho dias en la Secretaría de la misma, a contar desde el en que aparezca anunciado en el Boletín oficial y sitios de costumbre, a fin de que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas respectivas y reclamar de agravio por solo error en la aplicacion del tanto por ciento ó del traslado de la riqueza del amillaramiento al expresado reparto.

Guadalajara 29 de Mayo de 1866.— José Cavero y Olivares.

ADMINISTRACION ECONOMICA DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO.

Circular.

Conforme a lo prevenido en el artículo 23 del Real decreto de 8 de Enero de 1852, a cuyas bases ha de acomodarse esta Administración Económica segun la Real orden de 5 de Octubre de 1855, dentro del mes siguiente al del dia en que se haga la publicacion de la Bula de la Santa Cruzada en cada Diócesis han de devolverse los sumarios sobrantes de la anterior predicacion para hacerlo a la imprenta de la ordenacion general de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia.

Y como el tiempo que se marca haya corrido con exceso, ruego a los Señores Alcaldes de los pueblos de este Arzobispado que aun retengan en su poder las Bulas sobrantes de la predicacion del año pasado de 1865, acuerdenlo conveniente para que tengan pronto y cumplido efecto las Reales disposiciones citadas; girando a la vez a favor de la Administración Subalterna de Alcalá de Henares, de donde procede el cargo de los pueblos de esa provincia, el importe de los sumarios expendidos, cuyo producto reclaman con urgencia las atenciones del Tesoro público.

Toledo 28 de Mayo de 1866.— El Administrador Económico y de Cruzada.— José Sánchez Ramos.

AYUNTAMIENTO ONSTITUCIONAL de Alcoroches.

Con el competente permiso del señor Gobernador de la provincia, se sacan en pública subasta las maderas siguientes: tres viguetas y un doblero en 2 escudos 900 milésimas; 24 trozos de pino, 14 cabrios, 4 dobleros, 13 tablas, 6 tablones, 8 trozos de pino, 1 doblero, 1 cabrio, 9 tablones y 50 tablas; bajo el tipo de 50 escudos y 700 milésimas, procedentes de cortas fraudulentas.

Dicho remate tendrá lugar el dia 29 de Junio a las doce de su mañana, en la Sala de este Ayuntamiento. Las referidas maderas se hallan depositadas por esta Municipalidad.

Alcoroches 26 de Mayo de 1866.— El Presidente, Matías Lopez.—P. O.— Manuel García.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Marchamalo.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Marchamalo 25 de Mayo de 1866.— El Alcalde, Eugenio Heranz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Málaga.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Málaga 25 de Mayo de 1866.— El Alcalde, Julian Conde.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Moratilla de Henares.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Igualmente lo está la matrícula del subsidio industrial y de comercio.

Moratilla de Henares 25 de Mayo de 1866.— El Alcalde Presidente, Manuel Ramirez.—P. O.— José Gutierrez Cabrerizo, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Horche.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

no de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Horche 25 de Mayo de 1866.— El Alcalde, Evaristo Bravo.—P. A.— Miguel Cano, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Establés.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Igualmente lo está la matrícula del subsidio industrial.

Establés 25 de Mayo de 1866.— El Alcalde, Julian Sanz.—El Secretario, Pablo García.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Pajares.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Pajares 26 de Mayo de 1866.— El Alcalde, Marcelino Moreno.

PARTE NO OFICIAL. ANUNCIO.

Desde el dia 13 de Abril último se halla establecido en esta ciudad D. Roque Martinez, calle del Museo número 25 principal, donde podrán los señores de Ayuntamiento y particulares que gusten mandarle lo que tengan por conveniente en cuantos asuntos les ocurra.

IMPRESA DE RUIZ Y SOBRINOS, Calle de San Lázaro, núm. 21.

OFICIALES DE ADMINISTRACION CIVIL DE TERCERA CLASE, CON 900 ESCUDOS DE SUELDO.

ACTIVOS.

Table with 4 columns: Number, Name, Province, Date. Rows list officials from Segovia to Almería.

AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA,

CORRESPONDIENTE AL VIERNES 1.º DE JUNIO DE 1866.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

RELACION

aprobada por Real orden de 9 de Diciembre de 1865, de los puntos que han de fijarse como etapas en las marchas ordinarias de las tropas por las líneas de mas frecuente tránsito, y formada por el Depósito de la Guerra, con presencia de las propuestas hechas por los Estados Mayores de las Capitanías generales, de acuerdo con los Gobernadores civiles é Intendentes militares, con arreglo á la Real orden de 6 de Mayo de 1863. (1)

LÍNEAS.	PUNTOS DE ETAPA.	Kilómetros entre las etapas.	Numero de reclusos de cada etapa.	DISTRITOS A QUE PERTENECEN.	OBSERVACIONES.		
Huesca á Lérida, POR BARBASTRO Y MONZON.	Angües.....	22,5	210	Aragon.			
	Barbastro.....	27,0	1,896				
	Monzon.....	18,0	1,029	Cataluña.			
	Almacellas.....	28,5	223				
	Lérida.....	20,0	4,322				
	Total.....	116,0					
Teruel á Alcañiz.	Alfambra.....	27,5	312	Aragon.	Desde Teruel hasta 1,5 K. de Rillo es comun con el camino de Teruel á Zaragoza, por Segura y Belchite.		
	Rillo.....	19,0	74				
	Montalvan.....	29,5	434	Valencia.			
	Gargallo.....	23,0	136				
	Alcorisa.....	21,5	597				
	Alcañiz.....	29,5	1,845				
Teruel á Valencia, POR ADEMÚZ Y CHELVA.	Total.....	150,0			De Ademuz á Valencia es comun este camino con el de Cuenca á Valencia por aquel punto y Chelva.		
	Villal.....	14,5	342	Aragon.			
	Ademuz.....	28,5	578				
	Ara de Alpuente.....	26,0	235	Valencia.			
	Chelva.....	28,5	1,271				
	Losa del Obispo.....	17,0	234				
Zaragoza á Alcañiz, POR QUINTO Y LA ZAIDA.	Liria.....	26,5	2,181	Aragon.	Este camino es comun hasta Quinto con el de Zaragoza á Tarragona por Caspe y Gandesa.		
	Valencia.....	25,0	22,591				
	Total.....	166,9					
	Fuertes de Ebro.....	27,0	496	Aragon.		Esta línea es comun con la de Zaragoza á la Frontera por Jaca y Canfranc, hasta 2,5 K. de Gurrea, y desde Anzánigo á Jaca.	
	Quinto.....	16,0	666				
	Hija.....	32,5	817				
Alcañiz.....	33,5	1,845					
Total.....	109,0						
Zaragoza á Jaca, POR MURILLO DE GÁLLEGO.	Villanueva de Gállego.....	14,5	286	Aragon.	Esta línea es comun con la de Zaragoza á la frontera por Jaca y Canfranc, desde 7 K. despues de Ayerbe ó 3,5 antes de Murillo de Gállego.		
	Zuera.....	12,0	510				
	Gurrea de Gállego.....	17,0	235	Aragon.		Este camino es comun con el de Pamplona á Jaca hasta Javieragay (16,5 K. de Jaca).	
	Ayerbe.....	32,5	433				
	Anzánigo.....	26,0	30	Aragon.			A 12 K. de Embun arranca por la derecha un camino, de 1,5 de longitud, que conduce á Hecho, villa de 321 vecinos, distante, por consecuencia, 13,5 K. de Embun.
	Jaca.....	27,0	808				
Huesca á Jaca, POR AYERBE Y MURILLO DE GÁLLEGO.	Total.....	129,0			Este camino se separa en Candasnos, á la derecha de la carretera de Zaragoza á Barcelona. Segun se ha dicho en otro lugar, Pina de Ebro, distante 30 K. de Puebla de Alfinden y 31,5 de Bujaraloz, alterna con Osera en el servicio de alojamiento.		
	Ayerbe.....	30,0	433	Aragon.			
	Murillo de Gállego.....	10,5	211				
	Anzánigo.....	16,5	30				
	Jaca.....	27,0	808				
	Total.....	84,0					
Jaca á los baños de Panticosa.	Biescas.....	28,0	290	Aragon.			
	Panticosa.....	17,5	118				
	Baños de Panticosa.....	7,5					
	Total.....	53,0					
	Jaca á Hecho y Ansó.	Embun.....	21,5	143		Aragon.	
		Ansó.....	20,5	375			
Total.....		42,0					
Perdiguera.....		24,0	156	Aragon.			
Alcubierre.....		20,0	306				
Poleñino.....		14,0	98				
Zaragoza á Aren, POR BARBASTRO.	Peralta de Alcofea.....	21,5	204	Aragon.			
	Barbastro.....	20,0	1,896				
	Estadilla.....	12,0	401				
	Benabarre.....	23,0	535				
	Aren.....	32,0	204				
	Total.....	166,5					
Zaragoza á Mequinenza, POR CANDASNOS.	Puebla de Alfinden.....	13,5	244	Aragon.			
	Osera.....	18,0	165				
	Bujaraloz.....	38,5	485				
	Candasnos.....	18,0	204				
	Mequinenza.....	33,0	597				
	Total.....	121,0					

(1) Véanse los números 131, 132, 133 y Suplemento al 134, 135, 136, 138, 140, 141 y 142.

(Se continuará.)

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Villarejo y Rala.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Igualmente lo está el de consumos y la matrícula del subsidio industrial.

Villarejo 16 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Juan Martínez.—Mariano Casado, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Valdenoches.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Valdenoches 20 de Mayo de 1866.—El Presidente, Nicanor Jiménez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villaezusa de Palositos.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Igualmente lo está el de consumos y la matrícula del subsidio industrial.

Villaezusa de Palositos 21 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Manuel Rey.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Estanislao García, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cereceda.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Igualmente lo está la matrícula del subsidio industrial.

Cereceda 22 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Nicanor Mazario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Megina.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Igualmente lo está la matrícula del subsidio industrial.

Megina 22 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Ventura Herranz.—Por su mandado.—Félix Sanz, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de El Casar de Talamanca.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

diente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

El Casar de Talamanca 22 de Mayo de 1866.—El Alcalde constitucional, Agustín Cruzado.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Romancos.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho término no serán oidas.

Romancos 23 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Tomás Retuerta.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gárgoles de Abajo.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Gárgoles de Abajo 24 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Mamerto Sanz.—El Secretario, Nicolás Bejar.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Valdearenas.

El repartimiento de la contribucion de consumos, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Valdearenas 24 de Mayo de 1866.—El Teniente Alcalde.—P. A.—Cecilio Manchado.—Por su mandado.—Angel Ayuso, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Sauca.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Igualmente lo está la matrícula del subsidio industrial.

Sauca 24 de Mayo de 1866.—El Presidente, Roque de Mingo.—Por su mandado.—Pablo Valenciano.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Hontova.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Se ruega a los Señores Alcaldes de Aranzueque, Escopete Escariche, Loranca, Pastana, Piox, Tendilla y Renera, den la mayor publicidad al Boletín donde aparezca inserto el presente anuncio.

Hontova 24 de Mayo de 1866.—El Alcalde Presidente, Ignacio Pardo.—Por acuerdo.—Laureano Alberto, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Armuña.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Armuña 24 de Mayo de 1866.—El Presidente, Genaro Sancho.—El Secretario habilitado, Francisco Soria.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Yela.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Igualmente lo está la matrícula del subsidio industrial.

Yela 24 de Mayo de 1866.—El Teniente Alcalde, Ignacio Moreno.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Copernal.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Igualmente lo está el de consumos y la matrícula del subsidio industrial.

Copernal 24 de Mayo de 1866.—El Alcalde Presidente, Valentín Lucas.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Cristóbal Domingo, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Traid.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Traid 24 de Mayo de 1866.—El Alcalde, José Sanz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Fuentelahiguera.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Fuentelahiguera 24 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Anastasio Perez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Terraza.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Terraza 24 de Mayo de 1866.—Juan de la Riva.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Angon.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Angon 24 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Eusebio Molinero.—El Secretario, Bonifacio Relano.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Taracena.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Taracena 24 de Mayo de 1866.—El Alcalde Presidente, Nicolás Gil.—P. A.—Patricio de Diego, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Horna.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Horna 24 de Mayo de 1866.—P. O. del Alcalde.—El Secretario, Antonio Casas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Fuentes.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Igualmente lo está el de consumos y la matrícula del subsidio industrial y de comercio.

Fuentes 25 de Mayo de 1866.—El Presidente, José Alberruche.—P. A.—Felipe Manzano.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cendejas del Medio y agregado Padrastró.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Cendejas del Medio 25 de Mayo de 1866.—El Presidente, Dionisio Escribano.—P. A.—Mateo Monge, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Berninches.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Berninches 25 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Domingo Heredero.—P. A.—Santiago Martínez, Secretario.

IMPRENTA DE RUIZ Y SOBRINOS.